



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 595.- /

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Señorita Guillermina Villagrán Gómez.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **GUILLERMINA MAGDALENA VILLAGRÁN GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° 16.187.720-4, Auxiliar de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Convenio JUNJI-Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2014, y corresponde al período 04 de octubre de 2012 al 04 de octubre de 2013.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, se hará efectivo a contar del 25 de marzo de 2014 hasta el 14 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos



ALCALDE